



Ayuntamiento de Monda

Expediente Nº: 100/2016

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

Acta de la Sesión Extraordinaria Nº: 2016-0004

Día y Hora de la Reunión: 8 de marzo de 2016, a las 14:30 horas

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Monda, siendo las 14:30 del día 8 de marzo de 2016, se reúnen en primera convocatoria y bajo la Presidencia el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Sánchez Agüera con la asistencia de Secretaria de la Corporación Doña María Teresa Herrero Fuentes, los Concejales, Don Miguel María Jiménez Lares, Doña María Remedios Fernández Martín, no asiste Doña Ana María Millán Escamilla.

Por el Sr. Alcalde, Don Francisco Sánchez Agüera, se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el debate de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

Se da lectura en borrador, al acta de la sesión de 23 de febrero de 2016, aprobándose por la unanimidad de los Concejales presentes.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE Nº 608/2015), A INSTANCIA DE DON I. P. S., PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE OLIVO NÚMERO 2, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONDA.

Con fecha 11 de noviembre de 2015, Recibo 2015-E-RC-2305 y Expediente 608/2015, se presentó por DON I. P. S., solicitud de licencia urbanística al objeto de realizar las obras de REFORMA INTERIOR de Vivienda en Calle Olivo número 2, de Monda.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2015, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 16 de noviembre de 2015 y de Secretaría Intervención de esta misma fecha, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a DON I. P. S., (Expediente 608/2015), para la realización de las obras de REFORMA INTERIOR de Vivienda en Calle Olivo número 2, de Monda, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:



Ayuntamiento de Monda

a.	Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1.
b.	Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es Reforma Interior en Vivienda Unifamiliar.
c.	Que el presupuesto de ejecución material asciende a 2.075,00 euros.
d.	Que la situación y emplazamiento de las obras es Calle Olivo número 2, y con referencia catastral 6454505UF3565S0001IF.
e.	El nombre o razón social del promotor es Don O. H. S., con DNI xxxx6.549-T.
f.	No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras.
g.	Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.-Comunicar al interesado, que la ejecución de las obras ha de atenerse a las determinaciones que en la licencia presentada se recogen, cualquier obra no contemplada; o uso distinto del solicitado, dará lugar a la apertura del correspondiente Expediente de Disciplina Urbanística, según el procedimiento recogido en la Sección Tercera del Capítulo I del Título VII de la LOUA.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE Nº 65/2016), A INSTANCIA DE DOÑA R. V. R., PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE ENMEDIO NÚMERO 36 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONDA.

Con fecha 27 de Enero de 2016, Recibo 2016-E-RC-135, y Expediente 65/2016, se presentó por DOÑA R. V. R., solicitud de licencia urbanística al objeto de realizar las obras de REFORMA INTERIOR de Vivienda en Calle Enmedio número 36, de Monda.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría de fecha 11 de febrero de 2016, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 15 de febrero de 2016 y de Secretaría Intervención de esta misma fecha, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a DOÑA R. V. R., (Expediente 66/2016), para la realización de las obras de REFORMA INTERIOR de Vivienda en Calle

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

En medio número 36 del Término Municipal de Monda, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a.	Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1.
b.	Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es Reforma Interior en Vivienda Unifamiliar.
c.	Que el presupuesto de ejecución material asciende a 4.970,19 euros.
d.	Que la situación y emplazamiento de las obras es Calle Enmedio número 36, y con referencia catastral 6355702UF3565N0001WY.
e.	El nombre o razón social del promotor es DOÑA R. V. R., con DNI xxxx9.062-K.
f.	No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras.
g.	Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.-Comunicar a la interesada, que la ejecución de las obras ha de atenerse a las determinaciones que en la licencia presentada se recogen, cualquier obra no contemplada; o uso distinto del solicitado, dará lugar a la apertura del correspondiente Expediente de Disciplina Urbanística, según el procedimiento recogido en la Sección Tercera del Capítulo I del Título VII de la LOUA.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE Nº 91/2016), A INSTANCIA DE DON R. M. P., PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE FABRICA NÚMERO 2 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONDA

Con fecha 4 de febrero de 2016, Recibo 2016-E-RC-196 y Expediente 91/2016, se presentó por DON R. M. P., solicitud de licencia urbanística al objeto de realizar las obras de REFORMA INTERIOR de Vivienda en Calle Fábrica número 2, de Monda.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2016, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 15 de febrero de 2016 y Secretaría Intervención de esta misma fecha, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística. En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a DON R. M. P.(Expediente 91/2016), para la realización de las obras de REFORMA INTERIOR de Vivienda en Calle Fábria número 2 del Término Municipal de Monda, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

a.	Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1.
b.	Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es Reforma Interior en Vivienda Unifamiliar.
c.	Que el presupuesto de ejecución material asciende a 8.819,00 euros.
d.	Que la situación y emplazamiento de las obras es Calle Fábrica número 2, y con referencia catastral 6256812UF3565N0001DY.
e.	El nombre o razón social del promotor es Don R. M. P., con DNI xxxx1.848-P.
f.	No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras.
g.	Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.-Comunicar al interesado, que la ejecución de las obras ha de atenerse a las determinaciones que en la licencia presentada se recogen, cualquier obra no contemplada; o uso distinto del solicitado, dará lugar a la apertura del correspondiente Expediente de Disciplina Urbanística, según el procedimiento recogido en la Sección Tercera del Capítulo I del Título VII de la LOUA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto y levantada la sesión a las 15 horas y 25 minutos del expresado día, de todo lo cual como Secretaria CERTIFICO.